

Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 398-SE-2021

Dirigido a:

- Dirección de Educación Inicial
- Dirección de Educación Primaria
- Dirección de Educación Secundaria
- Dirección de Educación Técnica y Trabajo
- Dirección de Educación Especial
- Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
- Dirección de Educación Privada y Gestión Social
- Coordinación de Educación Física

Producido por:

Subsecretaría de Educación
Lic. Graciela Orelogio

Mendoza, 28 de octubre de 2021

Objeto: Comunicar la aplicación de protocolos según actividades: Actos, Festejos

La Subsecretaría de Educación informa a Uds. y por su intermedio a las Instituciones Educativas bajo su dependencia que para las actividades escolares habituales continúa vigente la aplicación del Memo N° 338-SE-21, mientras que para las actividades culturales se indica la implementación de las acciones detalladas en el documento que, como Anexo, forman parte del presente memorándum.

Complementariamente, se recomienda la adhesión de las medidas previstas por el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, que están publicadas en su página web, que deberán aplicarse cuando las actividades sean de similares condiciones y características.

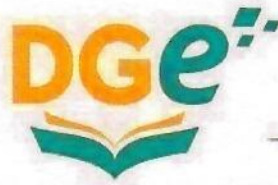
A continuación se publica el enlace a dichos protocolos:

Enlace	Código QR
https://acortar.link/Lli7VI	

Cordialmente,



Lic. Graciela Orelogio
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 398-SE-2021

Anexo

ACTOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR INSTITUCIONES ESCOLARES

Se autoriza la organización de actos escolares y muestras artísticas en Instituciones escolares atendiendo a:

- Evitar grandes aglomeraciones de gente o público, delimitado por el espacio físico disponible.
- En caso de actos de larga duración, dividirlos en dos o tres partes, organizando de tal forma de que entre una y otra el público se retire, se ventile, desinfecte e ingresen nuevos/as asistentes.

PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS

Para el desarrollo de eventos y actos en escuelas de gestión estatal y/o privadas de la Provincia de Mendoza es prioritario el cuidado de la salud de las personas. Es por ello que para el desarrollo de estas actividades se ha elaborado el presente que contiene medidas preventivas para evitar contagios por el Covid-19.

El objetivo del presente documento es regular las medidas de prevención para retomar actividades y manifestaciones escénicas de manera segura, tanto para estudiantes, docentes, artistas y público en general.

Este protocolo permite realizar actividades de manera cuidada y sugiere una reapertura de actividades de manera gradual según la situación epidemiológica local y tiene como premisa brindar confianza a las personas que participan de la realización de las actividades artísticas y protocolares en las instituciones educativas.

Las reglas y/o recomendaciones establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades de los Gobiernos Nacional o de la provincia de Mendoza.

Pautas generales para el desarrollo de las actividades:

Todos/as los/as participantes de las actividades descritas estarán sujetas al presente protocolo ya sea que participen directa o indirectamente de cualquiera de ellas.

No participar de las actividades en caso de presentar cualquier síntoma compatible con sospecha de infección por Covid-19.

Recomendar a todos/as los/as participantes las medidas generales de prevención, higiene y cuidado personal:

- Se establece el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar y permanecer en los espacios comunes del desarrollo de actividades.

El presente protocolo se aplica a toda persona que participe, ya sea que se trate de personal propio (docentes, estudiantes, etc.) o artistas, colaboradores/as o asistentes a actividades previstas en el presente, en los establecimientos escolares y/o espacios abiertos al aire libre. Asimismo, el presente protocolo abarca actividades desarrolladas en espacios culturales y salas de gestión estatal y/o privada (acatando normativa al respecto propias de esos espacios).



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 398-SE-2021

Desarrollo de actividades con público

El desarrollo de la actividad artística con público será en un principio con aforo limitado. En las instituciones escolares dependiendo del espacio disponible y con una separación entre personas de 1 metro. En las salas, teatros, salones contratados, se podrá realizar de acuerdo con el aforo autorizado para dichos espacios culturales al momento de la actividad artística.

Ubicación del público: La forma de disposición de las ubicaciones que permitan limitar el aforo se podrá determinar en función a la disposición de cada espacio, ya sea que se trate de espacios cerrados y/o abiertos.

Espacios sin butacas: permitiendo el ingreso a las ubicaciones que estarán distribuidas y señalizadas en el espacio (marcar círculos/indicadores en el piso para que los espectadores se ubiquen).

EN TODOS LOS CASOS, LOS/AS ESPECTADORES/AS DEBERÁN PERMANECER TODO EL TIEMPO SENTADOS Y MANTENIENDO EL USO DEL TAPABOCAS COMO MARCA LA NORMATIVA GENERAL.

Exposiciones de arte, museos, salas de exposiciones, galerías de arte, centros de interpretación, sitios patrimoniales: el número de asistentes quedará determinado según la capacidad del espacio, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad de salud social y el distanciamiento entre el público. Se limitará el tiempo de permanencia de los visitantes en el espacio; promoviendo la circulación permanente de los/as asistentes, evitando aglomeraciones o detenciones largas en cada obra expuesta.

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS. PÚBLICO Y ESCENARIO


Se sugiere delimitar con bandas adhesivas u otros dispositivos el piso para ordenar el distanciamiento de estudiantes, artistas, etc., del público.

Restricción de artistas en el espacio escénico. En todos los casos deberán guardar el distanciamiento entre cada uno de ellos/as. Entre el proscenio y la primera fila de asientos destinados a los/as espectadores deberá respetarse una distancia mínima de 2 mts, señalando adecuadamente el límite. El público deberá permanecer sentado durante toda la duración del espectáculo.

Ingreso a los espacios: escenario y camarines: se debe realizar de a 1 (una) persona por vez, respetando en el lugar de espera la distancia requerida en la normativa general.

La ocupación de camarines deberá hacerse respetando el distanciamiento de 2 mts. entre cada uno de los/as artistas y cada uno de ellos/as deberá llevar sus pertenencias en bolsos personales y luego de terminada la actuación retirarlas por los mismos medios para higienizarlas en sus domicilios según las normas generales.

Espacios de higiene e hidratación: Cada participante deberá ingresar con su propio envase con líquido para hidratación.


Lina Arceleta Orelogio
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 398-SE-2021

Depósito transitorio de objetos personales (mochilas, bolsos, carteras): Cada asistente debe venir munido de su bolso donde guardar ropa, elementos personales de higiene y zapatos, o preferiblemente asistir vestido con el atuendo a utilizar.

ORQUESTAS Y/O ENSAMBLES

Si se trata de lugares cerrados, se debe limitar la densidad de ocupación de espacios a UNA persona cada DOS (2,25) METROS CUADRADOS de espacio circulable.

En lugares abiertos, donde existe circulación de aire comprobada se debe mantener la densidad de ocupación de espacios a UNA persona cada DOS 2,25 METROS CUADRADOS para los instrumentos de viento (colocar un panel de acrílico o similar delante). Los/as músicos de cuerda, piano y percusión podrán ubicarse como acostumbran, pero utilizando un atril individual, NO compartido y usando siempre el tapaboca.

INSTRUMENTOS MUSICALES

Limpieza de equipos e instrumentos en general. Preferiblemente, no compartir micrófonos y mantenerlos limpios y desinfectados luego de cada uso.

Limpiar regularmente cualquier instrumento. Evitar compartirlo.

Mantener limpios los altavoces, mezcladores, cables y resto de los equipos. No compartir ningún instrumento de viento.

Los instrumentos y todo tipo de elemento que sean propiedad de los/as músicos, artistas y técnicos/as serán considerados de uso personal exclusivo y no podrán permanecer en el lugar, luego de terminada la actuación.

DANZA

- Factor ocupacional de la pista de baile 2,25 m2 x persona. (5m2 x pareja)
- Pista mínima para asegurar una distancia de baile entre parejas de 2 metros.

CANTO Y/O CORO

- Mantener el distanciamiento físico de 2 metros entre cantantes y/o coreutas
- Usar tapaboca (o máscara facial hasta el momento previo a la actuación
- No cantar en círculo. Mirar hacia adelante
- El/la directora/a se ubicará a 3 metros de distancia de la primera fila de cantantes, con mascarilla y/o tapaboca
- Los/as músicos/as acompañantes deberán utilizar barbijo

TEATRO

Lic. Graciela Ortolano
SUSSECRATARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 398-SE-2021

- Mantener el distanciamiento físico de 2 metros entre actores y actrices
- Usar tapaboca (o máscara facial) hasta el momento previo a la representación

Artistas en escena

Los/as artistas usarán tapabocas hasta el momento previo de ingresar a escena.

El distanciamiento físico (mínimo de 2 metros) debe mantenerse, salvo que sean convivientes en la vida real. La cantidad de personas en escena deberá ser acorde al cumplimiento del distanciamiento social. Se permitirá una persona cada 2,25 metros cuadrados en relación con la dimensión del espacio escénico.

Para las escenas o representaciones que requieran mayor cercanía podrá utilizarse la máscara facial o tapabocas, a menos que sean escenas de cruces o situaciones que impliquen momentos casuales de corta duración donde no se requeriría el uso de los mismos. Dado que la representación escénica en muchas ocasiones no permitirá las medidas de distanciamiento social, la posibilidad de no utilizar máscara facial y tapaboca en momentos casuales encuadra con la definición de contacto estrecho del Ministerio de Salud de la Nación según la cual: "Se denomina contacto estrecho a toda persona que está en contacto con otra a menos de 2 mts. de distancia por más de 15 minutos.

SANITARIOS

En baños, se deberá proveer jabón (preferentemente con dispenser) y toallas descartables, con cestos para depósito de residuos. Se recomienda desactivar secadores de manos por aire (atento que representan un gran riesgo de contagio).

ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

- Acomodadores/as en interior de la sala (provistos/as de barbijos).
- Técnicos/as y personal deberán contar con kit de desinfección (gel antibacterial, barbijo y/o tapa boca) en cada dependencia donde se encuentre.
- Se deberá exigir el uso obligatorio de barbijo y/o tapaboca entre el público asistente, de otra manera no podrá ser efectivo su ingreso.
- Se deberá desinfectar (sanitizar) los salones, salas y las dependencias de manera meticulosa luego de cada evento.


Lic. Graciela Ovelo
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



**MENDOZA
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Av. Peltier 351 - 1er Piso Cuerpo Central - Ciudad
+54 0261 4492803/2842

dee-subseducacion@mendoza.gov.ar